



GUÍA DOCENTE

EL ASESORAMIENTO Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Máster en Formación del Profesorado

Universidad de Alcalá

Curso Académico 2023/2024

1º Cuatrimestre

GUÍA DOCENTE

Nombre de la asignatura:	El Asesoramiento y la Atención a la Diversidad
Código:	201015
Departamento:	Ciencias de la Educación
Área de Conocimiento:	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (MIDE)
Carácter:	Obligatoria de especialidad
Créditos ECTS:	4
Cuatrimestre:	1º
Profesorado:	Elena Mª Lorenzo-Llamas
Correo electrónico:	elenam.lorenzo@uah.es
Idioma en el que se imparte:	Español

1. PRESENTACIÓN

El objetivo general de esta asignatura es que el alumno adquiera la competencia profesional adecuada que le permita ejercer actuaciones que conduzcan a un correcto asesoramiento dentro del campo de la orientación y conozca las medidas de atención a la diversidad del alumnado en el ámbito académico.

2. COMPETENCIAS

Competencias genéricas:

1. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio: atención a la diversidad.
2. Conocer la normativa y organización institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros de enseñanza.
3. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

Competencias específicas:

1. Ser capaz de conceptualizar la diferente terminología.
2. Conocer el desarrollo normativo relativo al asesoramiento y atención a la diversidad del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente, así como los diferentes servicios de orientación relacionados con la educación.
3. Conocer la diferencia entre las funciones a desarrollar por los Departamentos de Orientación en centros de Enseñanza Secundaria y los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

3. CONTENIDOS

Bloques de contenido	Total horas
UNIDAD I La escuela inclusiva como respuesta en relación a la A/D: origen, principios, nueva concepción del currículo, estrategias metodológicas, nueva visión de la formación del profesorado.	<ul style="list-style-type: none"> • 6 horas trabajo presencial, 20 horas trabajo autónomo
UNIDAD II La legislación vigente y la diversidad en educación, estudio del articulado.	<ul style="list-style-type: none"> • 4 horas trabajo presencial, 10 horas trabajo autónomo
UNIDAD III La orientación en la A/D: organización, componentes, funciones, estrategias de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> • 6 horas trabajo presencial, 20 horas trabajo autónomo
UNIDAD IV Asesoramiento en A/D: tipos de respuestas y medidas en la atención a la diversidad, medidas curriculares y organizativas en las diferentes etapas educativas	<ul style="list-style-type: none"> • 9 horas trabajo presencial, 25 horas trabajo autónomo

4. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.-ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1. Distribución de créditos en horas

Número de horas presenciales:	25
Número de horas del trabajo propio del estudiante:	75
Total horas	100

4.2. Estrategias metodológicas, materiales y recursos didácticos

Estrategias metodológicas	Clases en gran grupo, trabajos individuales / en equipo y resolución de casos. En modalidad presencial u online, según lo requieran las circunstancias.
Materiales y Recursos	Materiales reprografiados (artículos científicos, casos,...), videos, consultas online, ordenador, proyector, etc.

5. EVALUACIÓN

Procedimientos de evaluación:

Los procedimientos de evaluación previstos para esta asignatura son, según se recoge en la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes (Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2021), dos: evaluación continua y evaluación final.

El estudiante tiene derecho a disponer de dos convocatorias en el curso académico, una ordinaria y otra extraordinaria, de acuerdo al artículo 6 de la citada normativa.

La convocatoria ordinaria estará basada en la evaluación continua, salvo en el caso de aquellos estudiantes a los que se haya reconocido el derecho a la evaluación final en los términos del artículo 10 de la [Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes](#). La elección de un tipo de evaluación excluye el otro y, por tanto, los estudiantes que sigan la evaluación continua no podrán acogerse a la evaluación final en la convocatoria ordinaria. La convocatoria extraordinaria se realizará por el procedimiento de evaluación final.

5.1. Evaluación Continua

Convocatoria Ordinaria

Procedimiento de Evaluación Continua:

Se registrá de acuerdo a la normativa de evaluación de la UAH (Art. 9). Se evaluará la participación activa de los alumnos en todas las actividades presenciales y/o virtuales y trabajos realizados, así como las habilidades desarrolladas durante las enseñanzas prácticas. Los alumnos deberán demostrar un nivel mínimo en la adquisición de las competencias correspondientes para que se obtenga su calificación global.

El proceso de evaluación se basará en la realización de varias pruebas escritas y otras actividades evaluables (pruebas prácticas con ordenador y/o elaboración de trabajos y ejercicios, lecturas comprensivas evaluables, etc.). En este proceso de evaluación continua para el cual se pondrán en marcha diversas estrategias de evaluación, se utilizará la carpeta de aprendizaje como estrategia principal que englobará todo el proceso de evaluación. Esta carpeta tiene dos partes: **una grupal** que incluye la identificación, análisis y presentación de buenas prácticas en atención a la diversidad y una **parte individual** vinculada a la realización de un trabajo que integre los conocimientos de la asignatura.

Participar en la evaluación continua supone consumir la convocatoria ordinaria. Los estudiantes de evaluación continua figurarán como **no presentados** en esta convocatoria si no participan en el proceso de evaluación descrito anteriormente.

En caso de no superar la convocatoria ordinaria, los alumnos tendrán derecho a realizar un examen final en la convocatoria extraordinaria.

5.2. Evaluación Final

Procedimiento de Evaluación Final:

Las características de esta asignatura hacen que todo su proceso de evaluación esté inspirado en la evaluación continua del estudiante, por lo que **no existe la posibilidad de acogerse a la opción de Evaluación Final para la Convocatoria Ordinaria**. Ello ha sido aprobado por la Comisión Académica del Máster en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2020.

Convocatoria Extraordinaria

Se realizará un examen final escrito que consistirá en una parte práctica y/o una parte teórica que permita valorar la adquisición de las competencias recogidas en la guía docente. La parte práctica podrá realizarse en el aula de ordenadores u online, si así las circunstancias lo requieren.

5.3. Criterios de Evaluación

- Participación activa en las clases y actividades propuestas.
- Conocimiento y comprensión de conceptos, fundamentos y metodologías.
- Aplicación de los contenidos a situaciones y problemas concretos.

- Transferencia y creatividad en la búsqueda y presentación de proyectos innovadores.
- Resolución comprensiva de ejercicios, cuestiones y prácticas con sentido crítico y argumentaciones coherentes tanto en el planteamiento como en la interpretación de los resultados.
- Exposición del trabajo en clase, rigor y claridad en las presentaciones y en la exposición.
- Estudio y planificación de las sesiones prácticas, previo a su realización.
- Implicación en los grupos de aprendizaje.

5.4. Criterios de Calificación

Evaluación continua: el aprendizaje de cada alumno se valorará mediante datos objetivos procedentes de varias pruebas presenciales / online escritas (40%) y otras actividades evaluables (40% Dictamen de escolarización y 20% Construcción de un cuadro de rango normativo vigente) utilizando una media ponderada para el cálculo de la nota final, sin restricciones de nota de corte en cada una de las partes evaluadas para el cálculo de dicha media.

Convocatoria extraordinaria

Los criterios del examen final supone el 100% de la calificación.

Según el R.D 1125/2003 que regula el Suplemento al Título, las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa:

0,0 - 4,9	SUSPENSO
5,0 - 6,9	APROBADO
7,0 - 8,9	NOTABLE
9,0 - 10	SOBRESALIENTE
9,0. - 10	MATRÍCULA DE HONOR limitada al 5%

Durante el desarrollo de las pruebas de evaluación han de seguirse las pautas marcadas en el Reglamento por el que se establecen las Normas de Convivencia de la Universidad de Alcalá, así como las posibles implicaciones de las irregularidades cometidas durante dichas pruebas, incluyendo las consecuencias por cometer fraude académico según el Reglamento de Régimen Disciplinario del Estudiantado de la Universidad de Alcalá”.

6. BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía Básica para el trabajo de equipo y preparación de clases:

- Ainscow, M., Hopkins, D., Soutworth, G., & West, M. (2001). *Hacia escuelas eficaces para todos. Manual para la formación de equipos docentes*. Narcea.
- Álvarez Pérez, L. (2000). *La diversidad en la práctica educativa: modelos de orientación y tutoría*. CCS.
- Arnaiz Sánchez, P. (2000). La diversidad como valor educativo. En I. Martín (Coord.), *El valor educativo de la diversidad* (págs. 87-103). Grupo Editorial Universitario.
- Arnaiz Sánchez, P. (1997). Integración, segregación, inclusión. En P. Arnaiz Sánchez y R. De Haro Rodríguez (Eds.). *!0 años de integración en España: Análisis de la realidad y perspectivas de futuro* (págs. 313-353). Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Beltrán, J. et al. (2000). *Intervención psicopedagógica y currículum escolar*. Pirámide.
- Calvo Alvarez, M.I., & González Gil, F. (2001). *Medidas de Atención a la Diversidad en Primaria y Secundaria*. Actas del III Congreso La atención a la diversidad en el Sistema Educativo.
- Monereo, C., Solé, I. (2012). *El asesoramiento psicopedagógico: una perspectiva profesional y constructiva*. Alianza.
- Lorenzo-Llamas, E.M. (2013) Intervención educativa. En CEAC (Eds.), *Curso de Educación Especial*, (págs. 1-48). Planeta.
- Lorenzo-Llamas, E.M. (2021). *Métodos de investigación y diagnóstico en educación. Soluciones virtuales para tiempos digitales*. (En vías de publicación).
- UNESCO (1994). *Declaración de Salamanca y marco de acción sobre Necesidades Educativas Especiales*. UNESCO.
- Zabalza, M.A. (1992). *El trabajo escolar en un contexto multicultural. Educación multicultural e intercultural*. Impresur.

Normativa básica para consultas y referencias:

- L.O.M.L.O.E., Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación aprobado en la sesión del Consejo de ministros celebrada el 3 de marzo de 2020. (Se incluirá durante el curso normativa autonómica de desarrollo de dicha Ley Orgánica)
- L.O.M.C.E., 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa
- L.O. 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
- L. 27/2007 de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. (BOE)

- R.D. 696/1995 de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales. (BOE 2 de junio)
- L. 5/2005 de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.
- L. 2/2010 de 15 de junio, de Autoridad del Profesor (BOCM)
- D. 15/ 2007 de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. (BOCM)
- Orden de 18 de septiembre de 1990, por la que se establecen las proporciones del profesorado / alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas. (BOE de 2 de octubre)
- Orden de 9 de diciembre de 1992 por la que se regula la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Orden del 14 de febrero de 1996, por la que se regula el procedimiento para la realización de la Evaluación Psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con NEE.
- Orden 445/2009 de 6 de febrero, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español. (BOCM de 19 de febrero)
- Orden 629/2014 de 1 de julio, por la que se establece la colaboración para la atención sanitaria de alumnado escolarizados en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid que presentan necesidades sanitarias de carácter permanente o continuado.
- Orden 1493/2015 de 22 de mayo, regula la evaluación y promoción de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en 2º ciclo de EI, EP y ESO, así como flexibilización de las enseñanzas del alumnado con altas capacidades intelectuales. (BOCM)
- Resolución de 30 de abril de 1996 de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan Instrucciones sobre el Plan de Actividades de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria.
- Circular de 26 de septiembre de 2003, relativa a la organización de los Centros Públicos de EI, EP y ESO, del profesorado de apoyo educativo al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad.
- Circular de 29 de septiembre de 2008, por la que se establecen orientaciones para el funcionamiento de los Servicios de Traductores e Intérpretes (SETI).
- Circular de 21 de mayo de 2009 sobre permanencia de un año más en la etapa de EI de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Circular de abril de 2012, sobre procedimientos y criterios de escolarización de acnes derivadas de Trastorno Generalizados del Desarrollo en los Centros Preferentes de la Comunidad de Madrid.

Circular del 27 de julio de 2012, para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y con necesidades de compensación educativa. (Curso 2012-2013)

Circular del 12 de febrero del 2014, relativa a las actuaciones de los fisioterapeutas en el ámbito educativo.

Instrucciones del 12 de diciembre de 2014, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de EP, ESO y Bachillerato.

Páginas Web para consulta:

APOEGAL (2014). Asociación Profesional de Orientación Educativa en Galicia. <http://www.apoegal.com/index.html>

Castilla-La Mancha (2020). *Portal de educación*. Consejería de Educación de Castilla-La Mancha. <http://www.educa.jccm.es/es>

Comunidad de Madrid. (7 de mayo de 2020). Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.). <https://www.bocm.es/>

CREENA (2020). Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra. <https://creena.educacion.navarra.es/web/>

Lou Fulton, M. (2020). *Education Review*. Reseñas educativas. <https://edrev.asu.edu/index.php/ER>

MEFP (2020). Una educación para el siglo XXI. Ministerio de Educación y Formación Profesional, Gobierno de España. <http://www.educacionyfp.gob.es/destacados/lomloe.html>

Muñoz de la Peña, F. (2013, octubre). *Recursos para la Orientación educativa*. Aula 21. <https://www.aula21.net/orientacion/portales.htm>

Rodríguez Caster, M. (2020). *Atención a la diversidad*. Direcciones de Área, Consejería de Educación y Juventud, EducaMadrid. <https://www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area/atencion-a-la-diversidad>

Valero Iglesias, V. (30 de noviembre de 2013). ORIENTARED: Recursos para la orientación en la red. Grupo de investigación Stellae. <http://stellae.usc.es/red/blog/view/52493/orientared-recursos-para-la-orientacion-en-la-red>